

FERNANDO SAINZ MORENO: *Los cimientos del Estado de Derecho. Eduardo García de Enterría en sus recensiones*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2015, 487 págs.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha querido ofrecer un homenaje al gran maestro Eduardo García de Enterría presentando una nutrida selección de recensiones a sus decisivos trabajos, tarea acometida por el profesor Fernando Sáinz Moreno. Tarea de búsqueda de los comentarios a los libros de don Eduardo, amplia y minuciosa, que abarca las principales revistas españolas —como esta revista, la *Revista Española de Derecho Administrativo*, la *Revista Española de Derecho Constitucional*, *Documentación Administrativa*, la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, el *Anuario de Derecho Civil* o la *Revista Aragonesa de Administración Pública*— y europeas, como la francesa *Droit Administratif* y las italianas *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico* y *Diritto Pubblico*. Se trata, sin duda, de una muestra indudable de la difusión de los conocimientos y aprendizajes que los autores de las recensiones presentan a la comunidad académica y a la sociedad en general, fruto de sus lecturas y reflexiones de los libros de don Eduardo.

La selección de recensiones viene precedida de las intervenciones de destacados profesores de derecho público en sendos actos académicos en honor a la gran figura del maestro. El primero, el celebrado en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (espacio que hoy lleva el nombre del maestro), el día 29 de enero de 2004, en el que participaron los profesores Raúl Canosa, José Manuel Romay Beccaría, Jesús González Pérez, Ramón Parada, Lorenzo Martín-Retortillo, Alejandro Nieto, Tomás-Ramón Fernández, Santiago Muñoz Machado y Ricardo Alonso García. El segundo, la entrega de la Medalla de Honor del Colegio de Abogados de Madrid, acto celebrado en la Sala del Tribunal Supremo, el 25 de abril de 2014, en el que Antonio Hernández Gil pronunció un discurso «in memoriam» de Eduardo García de Enterría y Fernando Sainz Moreno expresó unas palabras de agradecimiento en nombre de doña Amparo Lorenzo de García de Enterría, recordando los valores humanos y académicos de don Eduardo, su paso por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como su personalidad irradiadora, lejos del carácter solitario que predomina en el ámbito de la investigación. Las intervenciones en sendos actos ofrecen una inmejorable visión de la obra de don Eduardo y su contribución a dos aspectos centrales, que tienen un claro reflejo en las recensiones, tomadas en consideración desde una perspectiva global y de conjunto.

En primer lugar, me referiré a su contribución a la construcción del ordenamiento jurídico democrático. En este ámbito debe subrayarse su papel en la configuración doctrinal del valor normativo de la Constitución como

norma suprema del ordenamiento, perspectiva que consiguió traspasar los ambientes académicos e impregnar un estado de opinión de los ciudadanos en general que resiste incluso los intentos puntuales que, con mayor o menor consistencia, tratan de adaptarla, de una manera temeraria, en uno u otro sentido, amenazando la ambigüedad y espíritu de apertura que tan buenos resultados ha dado. Es decir, el viejo fantasma de los bandazos ideológicos que presidió la tortuosa historia del constitucionalismo español hasta 1977. Norma suprema que, además, ha permitido la entrada y participación de España en los ordenamientos supranacionales europeos y su plena vinculación a la órbita internacional, con lo que la eficacia práctica, que se observa de una manera muy clara en el impresionante desarrollo socioeconómico de nuestro país desde su aprobación, queda fuera de toda duda. En el plano también de la construcción de nuestro ordenamiento, destaca la tarea de don Eduardo en materia de derechos fundamentales, algo esencial en toda sociedad democrática. Recordamos así su teorización en torno al contenido esencial del derecho fundamental a la autonomía universitaria que, muy sabiamente, decía en su artículo publicado en el número 188 de esta revista, página 12, que es su función crítica, es decir, «la libertad de los docentes para poner en cuestión la ciencia recibida, para investigar nuevas fronteras de lo cognoscible, para transmitir versiones propias de la ciencia, no reproductivas de versiones establecidas. La autonomía universitaria es, pues, en primer término, libertad de la ciencia e incorporación de esa libertad en el proceso formativo». No estará de más una relectura de este trabajo a la luz de la actual consideración de este derecho fundamental.

En segundo lugar, destacaré su contribución a la vida académica, como contexto en el que hay que enmarcar también tanto sus libros como las reseñas a los mismos. Así, debe ponerse en valor la idea que impulsó acerca de un foro abierto de debate, que cristalizó en el Seminario de los Miércoles, hoy coordinado por Lorenzo Martín-Retortillo, plataforma de prestigio para presentar los avances de la investigación, tanto de investigadores jóvenes como consolidados, en el que la crítica y el intenso debate le dan sentido. También resalta en este ámbito la amplísima escuela de don Eduardo, abierta y tolerante con la filosofía de vida y, más aún, con las convicciones políticas de cada uno, cuya imposición sería inimaginable, como recuerda Alejandro Nieto. Otra contribución esencial a la academia ha sido, sin ninguna duda, el *Curso de Derecho Administrativo*, elaborado con Tomás-Ramón Fernández. No se trata de una obra que culmine la producción científica de García de Enterría. El *Curso* es más bien trasunto de toda una serie de trabajos que fueron madurando a lo largo del tiempo. Obra muy pensada, fruto de la reflexión pausada y constante, que tanta incidencia tendría tanto en la Constitución española de 1978 y entre la doctrina, pues, como es sabido, va más allá de su importante misión de servir

a modo de instrumento de estudio para los alumnos de la antigua licenciatura y del actual grado. Es un instrumento de apoyo fundamental y constante para los estudiosos del Derecho Administrativo y del Derecho Público, en general, al abordar sus investigaciones, tanto en España como en otros lugares, como Francia, Italia, Argentina, Colombia, México o Venezuela. Al *Curso* siguieron toda una serie de escritos en forma de libro, capítulo de libro, artículo, etc., siempre innovadores, dando respuesta a los problemas jurídicos del momento y cuya impronta perdura a lo largo del tiempo. Muestra de ello es que periódicamente se publican nuevas ediciones de no pocos de sus libros, pues siguen dando respuesta a los temas de interpretación que plantean los nuevos preceptos de las leyes administrativas.

En fin, el libro incluye noventa y ocho reseñas a sus obras de 1955 a 2007, que atestiguan las ideas expresadas. Se recogen por orden cronológico, lo que permitirá al lector un viaje en la evolución del derecho español en la etapa histórica más reciente, clave en la construcción y consolidación de un Estado social y democrático de derecho. Constituyen interpretaciones muy valiosas de profesores tan significativos de la ciencia jurídica reciente como Federico de Castro y Bravo, Massimo Severo Giannini o Luis Martín Rebollo, que van más allá de la mera noticia o de un análisis laudatorio o crítico. Nos encontramos, por tanto, ante un libro muy destacado que ofrece una buena muestra del valor de la obra del maestro Eduardo García de Enterría.

*Omar Bouazza Ariño*

Universidad Complutense de Madrid

DOLORES UTRILLA FERNÁNDEZ-BERMEJO: *Expropiación forzosa y beneficiario privado. Una reconstrucción sistemática*, Marcial Pons, Madrid, 2015, 356 págs.

El régimen jurídico de la expropiación forzosa y, especialmente, de la llevada a cabo en beneficio de los particulares, requiere una clara renovación. Ciertamente, a pesar de todos los méritos de la Ley de Expropiación Forzosa, la regulación de la expropiación tendría que haber sido adaptada hace ya tiempo a los presupuestos del marco constitucional vigente y del derecho de la Unión Europea, así como a las exigencias propias del contexto en el que la institución actúa, entre las que destaca la legislación sobre el procedimiento administrativo. Por ello, son tan interesantes y necesarias las reflexiones que realiza Utrilla Fernández-Bermejo en su trabajo *Expropiación forzosa y beneficiario privado. Una reconstrucción sistemática*, a propósito del beneficiario privado porque, además de la relevancia propia de la figura,